



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

**EL VICESECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 27 de noviembre de 2025; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

**“14.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE OFICIO DE ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA. PROYECTO: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS AÑO 2025.**

Aprobado la suscripción de convenio de colaboración con Cruz Roja Española. Proyecto: Sensibilización y prevención en conductas adictivas, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el 16 de octubre de 2025 al punto 11 del orden del día, y detectado error, se emite informe propuesta de resolución por la jefa de servicio de Bienestar Social, Begoña Trespalacios Moreno, con fecha 25 de noviembre de 2025, en el que constan los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

- 1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el 16 de octubre de 2025 al punto 11 del orden del día, por el que se aprueba acuerdo de suscripción de convenio de colaboración con Cruz Roja Española . Proyecto: Sensibilización y prevención en conductas adictivas
- 2.- Error material en la parte dispositiva del citado acuerdo.
- 3.- Informe propuesta de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, de fecha 25 de noviembre de 2025.

### **MARCO NORMATIVO**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/11/2025 12:57:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/11/2025 12:50:02
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/11/2025 12:42:52

d00671a1472c1c0a82207e91aa0b0c39D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a1472c1c0a82207e91aa0b0c39D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Resultan acreditadas las atribuciones en la materia de la Tenencia de Alcaldía de Servicios Sociales, en virtud del Decreto de Alcaldía de delegación de competencias número 4006/2023, de 19 de junio, publicado en el BOP núm. 125 de 4 de julio de 2023.

**Segundo:** Se detecta error material en la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el 16 de octubre de 2025 al punto 11 del orden del día. En el **ACUERDA primero** donde dice:

“Esta subvención será **incompatible** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales”

debe decir:

“Esta subvención será **compatible** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales”

**Tercero:** El **artículo 109.2** de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con el informe propuesta reseñado por la Jefa de Servicio de Bienestar Social; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

**Primero.** Rectificar el **ACUERDA primero** de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el 16 de octubre de 2025 al punto 11 del orden del día en el sentido siguiente, **donde dice:**

“Esta subvención será **incompatible** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/11/2025 12:57:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/11/2025 12:50:02
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/11/2025 12:42:52

d00671a1472c1c0a82207e91aa0b0c39D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a1472c1c0a82207e91aa0b0c39D>



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales”

**debe decir:**

“Esta subvención será **compatible** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales”

**Segundo.** Permaneciendo inalterado el resto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el 16 de octubre de 2025 al punto 11 del orden del día”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decretos de la Alcaldía números 4006/2023, de 19 de junio; 7367/2024, de 20 de diciembre y 1554/2025, de 13 de marzo, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, firmado electrónicamente al día de la fecha.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/11/2025 12:57:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/11/2025 12:50:02
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/11/2025 12:42:52



d00671a1472c1c0a82207e91aa0b0c39D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a1472c1c0a82207e91aa0b0c39D>